

EDITORIAL

Luz verde a los estudios piloto del fracking

“No es poco lo que está en juego, especialmente para un departamento como Santander, uno de los que mayores posibilidades de explotación de hidrocarburos tiene en el país”

En días pasados, el Gobierno Nacional recibió un fuerte golpe a su intención de avanzar en la exploración del fracking como nueva alternativa de explotación de yacimientos de gas y de petróleo en el país. El Consejo de Estado ordenó mantener la medida cautelar de suspensión de este mecanismo de extracción petrolera hasta tanto existan los estudios suficientes para tener la certeza de que tal metodología no tendrá consecuencias irreparables para el medio ambiente y la salud humana.

Sin embargo, un nuevo aire le acaba de dar el Consejo de Estado al Gobierno, al aclararle que esta suspensión no impide la realización de los proyectos integrales de investigación que contrató el mismo Gobierno, con el fin de tener un concepto técnico sobre la viabilidad del fracking. Para llegar a esta decisión, el alto tribunal acogió las recomendaciones hechas por la comisión de expertos convocados por el mismo Gobierno para estudiar la viabilidad de este método de extracción de hidrocarburos. Entre estas recomendaciones, el mismo comité sugirió poner en marcha la implementación de los proyectos pilotos de investigación, para precisamente tener el conocimiento y las evidencias suficientes para tomar una decisión sobre la producción comercial mediante el fracking.

Enhorabuena llega esta aclaración del Gobierno, pues la viabilidad o no de esta técnica de explotación de hidrocarburos debe determinarse en estrictos elementos científicos y técnicos, lejos de conveniencias políticas y discusiones populistas.

La determinación nacional de abrir la puerta al fracking debe estar sustentada en elementos científicos suficientes para determinar si existirá una afectación irremediable al medio ambiente y a la salud humana o si por el contrario es viable realizar esta técnica sin perjuicio para la sociedad. Por supuesto que de determinarse el perjuicio irreparable para el medio ambiente o la salud humana no puede haber lugar para el fracking.

No es poco lo que está en juego, especialmente para un departamento como Santander, uno de los que mayores posibilidades de explotación de hidrocarburos tiene en el país, pues los principales yacimientos están en el Magdalena Medio. Esto permitiría impulsar de nuevo a Barrancabermeja como centro petrolero y de su mano, a Santander.

Actualmente en Colombia existen reservas para los próximos 5,7 años, según los expertos, que equivalen a 1.800 millones de barriles. Con los hidrocarburos no convencionales, el país podría extraer más de 5.000 millones de barriles adicionales principalmente de crudos livianos, a diferencia de los que hoy se extraen que son crudos pesados.

Por eso es tan importante que esta discusión se dé en los términos que debe darse, con argumentos técnicos, reales y científicos que permitan tomar las decisiones correctas en beneficio del país, del medio ambiente y de la sostenibilidad.

RAMIRO SERRANO

ramiro@serranosensabogados.com



Publicación de morosos

“Con informar el número de la unidad privada garantizamos dicha comunicación”

El artículo 30 de la Ley 675/01 establece varias situaciones: 1. Que el retardo en el pago de expensas comunes, causará los intereses de mora establecido por ley, a menos que la asamblea general de copropietarios o el reglamento establezca un interés inferior, quitándole dichas facultades a los órganos de administración. 2. Que mientras exista dicho incumplimiento podrá publicarse en el edificio o conjunto los nombres de los propietarios que se encuentran en mora en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes.

En cuanto a este último punto la Corte Constitucional en sentencia C-328 de 2019 determinó que dichas publicaciones no violan el derecho a la intimidad, ni al buen nombre, ni al habeas data, ya que no se está faltando a la verdad y es un control que tiene la persona jurídica para hacer efectivos dichos cobros. Para tal fin la Corte establece algunos requisitos: a) Que se notifique al deudor sobre el pago y manifestarle que su no cancelación llevará a la publicación del mismo. Con esto se otorga derecho al moroso a la contradicción de las cuentas entregadas por el administrador. b) Que dicha publicación sea aprobada por la asamblea general de copropietarios o en los reglamentos de propiedad horizontal. c) Que la publicación sea realizada en las áreas comunes y no en zonas exteriores de la copropiedad. En este concepto la Corte aumentó el área donde se puede publicar. d) Que dicha información sea cierta.

Con este fallo de constitucionalidad la Corte permite con amplitud el colocar los nombres de los morosos de expensas comunes, pero consideramos que por el principio de la convivencia pacífica y las relaciones entre vecinos muchas veces no es conveniente. Creemos que con informar el número de la unidad privada garantizamos dicha comunicación y no afectamos familiarmente en aquellos casos en que la mora no es significativa.

La solución no es poner en la pastera pública sus nombres, sino iniciar los procesos ejecutivos en forma efectiva, tener en la copropiedad manuales de cartera para hacer efectivo el recaudo y no llegar a colocar listas que terminan afectando la imagen del mismo Edificio.

YUDY ADRIANA GAMBOA cómo vamos

bucaramanga.comovamos@gmail.com

¿Acabar con el IMEBU?

Durante los últimos informes de gestión que presentó el director del IMEBU ante el Concejo Municipal, una idea ha venido tomando fuerza en el recinto: la posibilidad de acabar con este instituto, ante sus pobres resultados y el debilitamiento institucional del que ha sido objeto durante el gobierno de Rodolfo Hernández. El IMEBU fue creado en el 2002 con la tarea de gestionar la política municipal de empleo y fomento empresarial, para lo cual debe desarrollar estrategias de formación para el empleo, orientación e inserción laboral, promoción económica y empresarial e investigación socioeconómica.

La gran responsabilidad que tiene el IMEBU resulta aún mayor a la luz de recientes estadísticas sobre el desempleo en Bucaramanga. Según el Dane, en el trimestre febrero-abril de 2019, la ciudad y su área metropolitana registraron una tasa de desempleo del 10,7%, la más alta en los últimos seis años. En el mismo trimestre del 2014 ésta tasa fue de 8,4%.

Frente a esta situación, acabar con el IMEBU sería una decisión equivocada. Por el contrario, el Concejo debe impulsar su fortalecimiento y redireccionamiento, gestionando un mayor presupuesto y propiciando la reorientación de sus acciones, las cuales deben abordar temas cruciales para el desarrollo de la ciudad, como la incorporación laboral de los migrantes venezolanos, la disminución de la informalidad y el fortalecimiento de la productividad. Sobre este último tema, deben tenerse en cuenta los lineamientos de la Política Nacional de Desarrollo Productivo (Documento Compes 3866), que contiene las estrategias para promover el aumento sostenido de la productividad y por esta vía, el crecimiento y el empleo. Estas son: mejorar las capacidades empresariales de innovar y emprender; impulsar la educación terciaria y la formación para el trabajo; y fomentar el cumplimiento de estándares de calidad empresarial para una mayor inserción en el mercado internacional. Así, el Concejo tiene la oportunidad de replantear el papel del IMEBU, para que deje de ser una institución menor con programas de poco impacto y se convierta en una entidad que, de manera articulada con las políticas nacionales, responda efectivamente a los retos del mercado laboral y logre frenar el creciente desempleo.

“El Concejo tiene la oportunidad de replantear el papel del IMEBU, para que deje de ser una institución menor con programas de poco impacto”

HUMOR NUESTRO

Viejas historias



RAFAEL GUTIÉRREZ SOLANO



Trashumancia electoral

El Procurador General de la Nación alertó al país sobre un posible fraude electoral que se estaba gestando ad portas de las elecciones que se celebrarán el próximo 27 de octubre, y que tiene que ver con lo que se conoce de manera coloquial como trasteo de votos. Antier el noticiero CM& en su informativo nocturno, reiteró con bastante detalle lo anterior, agregando que además del Ministerio Público, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral habían ordenado anular la inscripción de casi un millón de cédulas por presunta trashumancia electoral.

Esta conducta irregular está tipificada en el Código Penal en su artículo 389, como “Fraude en inscripción de cédulas”, estableciéndose para quien incurra en ella, pena de prisión y multa si pretende “obtener ventaja” en los tipos de elección allí descritos. Se agrava si el promotor de la misma es un servidor público. En el deshonroso ranking de los departamentos con ese reporte delictivo se encuentra el nuestro, Santander, hasta ahora con 91.360 cédulas detectadas y un alto riesgo de trashumancia en por lo menos 27 municipios, es decir, la tercera parte del ente territorial.

Tal información se constituye en una prueba, avalada por los más importantes organismos de control en materia electo-

“En el deshonroso ranking de los departamentos con ese reporte delictivo se encuentra el nuestro, Santander, hasta ahora con 91.360 cédulas detectadas”

ral, que muestran cómo empresas criminales están montando este tinglado ilícito para su beneficio, y así tomarse el proceso electoral. Esto no sólo nos debe llenar de vergüenza -si es que algo de ello aún nos queda- sino que necesitamos que esos entes públicos hagan conocer los nombres, cargos y sectores políticos que están patrocinando lo denunciado. Es la muestra fehaciente de que acá se acabó la cultura, el respeto y la decencia para defender digna y decorosamente los rezagos de democracia que nos quedan.

Repudiamos y condenamos el régimen dictatorial de Venezuela, pero los corruptos nos pueden llevar a ese abismo, si no enfrentamos en las urnas a tanto sinvergüenza. Al final nos podemos encontrar con la inscripción que el Dante y Virgilio observaron en el dintel de la puerta del infierno: “los que entren aquí, pierdan toda esperanza”.



FUNDADOR
ALEJANDRO GALVIS GALVIS

PRESIDENTE CORPORATIVO
ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ
GERENTE
ALEJANDRO GALVIS BLANCO
DIRECTORA
DIANA GIRALDO MESA
SUBDIRECTOR
ALEJANDRO GUZMÁN GIL

Fundado en SEPTIEMBRE 1º de 1919
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa, Asociación Colombiana de Medios de Información AMI y Colprensa.
Editado por
GALVIS RAMÍREZ & CIA. S.A.
Calle 34 No. 13-42 Bucaramanga.
Conmutador. 6 300 700

El Editorial corresponde a la posición de Vanguardia sobre los diferentes temas que se tratan. Los demás espacios obedecen a la opinión de los columnistas. Este diario no responde por los puntos de vista que ahí se expresen.